

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, miércoles 4 de abril de 1883.

NUMERO 71.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

DIARIO OFICIAL.

Ha terminado el primer trimestre del 6º año del DIARIO OFICIAL; lo que se avisa á los Señores abonados para que se sirvan renovar su suscripción.

Esta deberá pagarse adelantada en la Imprenta Nacional. San José, abril 1º de 1883.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 5 y 54 minutos de la mañana y se pone á las 6 y 6 minutos de la tarde. Pónese la Luna á las 3 y 17 minutos de mañana.

MÉRCOLES 4.—San Isidoro, obispo de Sevilla, confesor y doctor, y san Platón, monje.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdo.

Secretaría de Hacienda.

Resoluciones.—Oficio.—Aviso.—Oficios. Resumen.—Listas.

Secretaría de Guerra.

Acuerdo.—Oficio.—Movimiento marítimo

Administración Judicial.

Minuta de la Corte Suprema de Justicia. Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección Científica é Industrial

Observaciones meteorológicas.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 112.

Palacio Nacional.

San José, 3 de abril de 1883.

S. E. el General Presidente

ACUERDA:

Que el Dr. Don Juan N. Venero, nombrado por resolución de 30 de marzo último, Subsecretario en las Carteras de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública, Culto y Beneficencia, pase á prestar sus

servicios, con igual carácter, á las de Gobernación, Gracia y Justicia; y que el Sr. Don Manuel Carrazo Peralta, que actualmente desempeña la Subsecretaría de Estado en estas Carteras, ocupe la que debía desempeñar el Sr. Dr. Venero.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.—

GUARDIA.

SECRETARIA DE HACIENDA.

En la solicitud respectiva, ha recaído la siguiente resolución Suprema:

“Palacio Nacional.—San José, á tres de abril de mil ochocientos ochenta y tres.

El Excelentísimo Señor General Presidente de la República, en vista del anterior memorial,

RESUELVE:

Concédesse á Antonio Cano, vecino de Cartago, permiso para extraer hule en los baldíos de la República, comprendidos entre el Zapote y el paso de Moravia, jurisdicción de Pacuare, bajo la condición de no destruir los árboles que dan aquel producto.”—Publíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.—

Soto.

En el memorial que Don Guillermo Nanne dirigió á esta Secretaría con fecha 31 de marzo último, relativo al requerimiento que de pago de una cantidad le ha hecho el Señor Fiscal de Hacienda Nacional; después de visto el informe respectivo del Señor Tenedor de Libros del Gobierno, se ha resuelto lo siguiente.

“Palacio Nacional.—San José, abril tres de mil ochocientos ochenta y tres.

Siendo el asunto de que trata el anterior memorial, de carácter contencioso, pase este expediente al Señor Fiscal de Hacienda Nacional para lo de su cargo, y comuníquese esta resolución al interesado.

Soto.

Honorable Señor Ministro de Hacienda.

San José, marzo 15 de 1883.

Honorable Señor:

(Conclusión).

Lote nº 22 E. D.

El lote nº 22 E. D. de primer

orden consta de una superficie de 219 manzanas 6,320 varas cuadradas. Sus colindancias son: al Norte, línea férrea á cien pies ingleses de distancia; al Sur, terreno baldío pedregoso y quebrado; al Este, lote nº 22 F. G. de primer orden; y al Oeste, “río Jiménez” de por medio, con lote nº 22 G. terreno de propiedad del General Don Víctor Guardia.

Los rumbos y distancias de su perímetro son: comenzando en la estaca 1,060 en el puente de fierro, brazo mayor del “río Jiménez” y caminando aguas arriba se midieron: rumbo S. 16° 15' O.—343 varas, S. 54° E.—140½ varas, S. 15° 15' O.—160 varas, S. 29° 30' E.—135 varas, S. 4° 15' E.—259 varas, S. 40° 30' O.—384½ varas, S. 16° 30' O.—264½ varas, S. 43° 15' O.—149½ varas, comenzando á subir por un pedreguero y el río comienza en saltos S. 5° 15' O.—98½ varas, S. 52° 30' O.—101½ varas, S. 7° 30' O.—303 varas aquí se separan y viene dividido en dos brazos el río, S. 17° O.—294 varas subiendo á duras penas y dejando un estacón se marcó rumbo N. 84° 30' E.—882½ varas pasando siempre por un lugar pedregoso y lóbrego, y á poco andar pasamos el río (un brazo) y clavado que se hubo un estacón y hecho una cruz en un palo ó árbol al pie de un cerro que continúa, doblamos con rumbo N. 17° E. y se midieron 2,589½ varas habiendo pasado la quebrada “Consejo” á las 1,178 varas bajando por el dicho pedreguero, las 1,411½ varas restantes es un lindísimo terreno hasta la línea férrea en la estaca 1,031 en donde se clavó un estacón, y está muy claro el carril ahora que está fresco. El frente de este lote es de 1,057½ varas ó sean por la línea férrea con S. 84° 30' O.—2,900 pies ingleses desde la estaca 1,031 á la estaca 1,060 en el “río Jiménez” que fué en el puente donde se comenzó esta medida.

Con respecto á la calidad de este terreno, hay que decir que en la parte del Sur es alto, frío, pero muy pedregoso; pero en cambio la parte del Norte desde la línea como 1,500 varas para adentro es un terreno de lo más lindo y más bonito. En esta sección descansó por primera vez el General Guardia en su primera excursión que hizo en setiembre del año de 1878 para examinar todos estos terrenos. En este lote puede sembrarse en mi concepto café, pues en un lote cercano á éste ha sembrado por

curiosidad Don Félix Fernández una mata de café de Liberia y otras del país; del agua creo es excusado hablar, pues siempre diremos lo mismo, el agua del “Jiménez” es clarísima, fría y de lo mejor que se puede encontrar en toda la línea, lo mismo es de la quebrada “Consejo,” la temperatura aquí es muy agradable. Este lote nº 22 E. D. es parte de la adjudicación correspondiente de “la fracción D. del lote nº 22 al Este del “río Jiménez” dividido por una línea astronómica de Norte á Sur desde su centro frente á la línea férrea” de que habla el acuerdo dicho nº 29 de 20 de julio del año próximo pasado.

Lote nº 22 F. G.

El lote nº 22 F. G. de primer orden consta de una superficie de 253 manzanas 2,934 varas cuadradas. Sus colindancias son: al Norte, línea férrea á cien pies ingleses de distancia; al Sur, tierras baldías, pedregosas y escabrosas; al Este, con calle de por medio, lote nº 24 de primer orden y en parte con el lote nº 24 de segundo orden; y al Oeste, el lote nº 22 E. D.

Los rumbos y distancias de su perímetro son: comenzando en la estaca nº 1,031 en la línea férrea se llevó rumbo S 17° O. y se midieron 1,411½ varas á la quebrada “Consejo” en donde la pasamos y comenzamos á subir y pasar por el pedreguero y medimos más 1,178 varas que forman un total de 2,589½ varas y se clavó un mojón provisional y se mandó hacer una cruz en un árbol en un cerro que sigue subiendo, de aquí se dobló con N. 84° 30' E. y se midieron 1,058½ varas y se clavó un mojón provisional en el pedreguero y se llevó rumbo N. 17° E. y se midieron 2,589½ varas á la línea férrea estaca 1,001+97 habiendo pasado varias nacientes de yurros que buscan el río “Nuevo” ó Guácimo. El frente de este lote es de 1,058½ varas por la línea férrea con rumbo S. 84° 30' O. desde la estaca 1,001+97 en el corte oriental de “Quebrada honda” hasta la estaca 1,031 que constituye una distancia de 2,903 pies ingleses pasando el relleno sobre el puente de Quebrada honda en la estaca 1,005, y la quebrada “Paralela” en la estaca 1,022 y un pequeño yurro en la estaca 1,017,—habiendo con esto concluido la medida de este lote.

La calidad de este terreno es bastante buena, temperatura fres-

ca, y suficientes aguas, las de la quebrada "Paralela" que nace en este terreno y quebrada "Consejo" en la parte que lo atraviesa.—Este es el último lote de los que se me mandaron medir por comunicación de nota n° 39 donde se me transcribe el acuerdo ya referido de 20 de julio de 1882 siendo este lote n° 22 F. G. la parte adjudicada de la "fracción D. del n° 25 al E. del "río Jiménez" y de este lote hay que decir lo mismo que del anterior que la parte Sur es pedregosa y mala aunque alta y fría; pero la parte Norte hasta la línea es superior bajo todos conceptos, aunque no es tan ventajoso por el agua y posición con respecto á la otra parte ó lote 22 E. D., pero debe advertirse que por lo que toca á calidad del terreno y temperatura es bastante buena y superior á otros muchos terrenos.

Soy de US^a H. muy atento y seguro

servidor.

J. RICARDO ALPÍZAR.

José Montañar.—Agustín Gutiérrez.

Billetes Privilegiados.

En circulación el 17 de marzo de 1883. \$ 258,378-89
Amortizados hasta el 31 ppdo. 2,903-85

Saldo circulando el 1° del corriente \$ 255,475-04

Palacio Nacional.—San José, abril 3 de 1883.

J. L. QUIRÓS.

Cartera de Fomento.

San José, abril 3 de 1883.

Honorable Señor Ministro de Fomento.

El producto líquido del puente sobre el río Barranca durante todo el mes de marzo último y de conformidad con el balance que presenta el contratista Don Juan González, es de \$ 225-25. de los cuales corresponden al Supremo Gobierno, según contrato, \$ 112-62½.

De US^a Honorable atento

servidor.

A. M. VELÁSQUEZ.

Honorable Señor Ministro de Fomento.

Cartago, abril 2 de 1883.

Tengo el honor de dar á US^a H. el informe correspondiente acerca de los trabajos de la Carretera de Cartago á los rieles del Norte, ejecutados en el mes de marzo próximo pasado.

Se han hecho pequeñas excavaciones, dejando camino carretero en longitud de 2,025 varas y 1,400 varas camino de herradura para facilitar la introducción de víveres y útiles al campamento que tengo en Birris. En algunos puntos donde se han ejecutado estos trabajos, hay rocas en que ha sido necesario emplear pólvora.

En todo el mes se gastaron \$ 1,055-26.

Pasado el mes en que estamos y con el que concluye el año económico, daré á US^a H. informe detallado de todo lo que se ha hecho y gastado desde que se iniciaron los trabajos.

Con toda consideración me suscribo de US^a H. muy atento y seguro servidor y subalterno.

El Superintendente,

FRANCO. M. FUENTES.

Resumen

de los gastos verificados en la segunda quincena de marzo.

Jornales por días.....	\$ 182-90
Idem ,, mes.....	109-47
Idem ,, contratos.....	14-00
Fletes.....	0-45
Útiles campamentos.....	0-80
Proveeduría.....	11-00
Sueldos.....	145-00

S E. ú O.—TOTAL—\$ 463-62

Birris, marzo 31 de 1883.

Carlos Francisco Salazar,
Contador.

Vº Bº

El Superintendente,
FRANCO. M. FUENTES.

LISTA de los multados en el mes de marzo próximo pasado, por el Resguardo Volante en la carretera del Pacífico.

NOMBRES.

José Solano, por ir en la carreta pagó.....	\$ 1-00
Asunción Alvarado, por id.....	1-00
Rafael Chacón por id. pagó.....	1-00
Anselmo Fuentes, por id pagó.....	1-00
Luis Fernández por id. pagó.....	1-00
Ramón Alfaro por id. pagó.....	1-00
Modesto Cartín por id. pagó.....	1-00
José Alvarez por id. pagó.....	1-00
Juan Redondo por id. pagó.....	1-00
Justo Castillo por id. pagó.....	1-00
No dió su nombre, por id. pagó.....	1-00

\$11-00

San José, abril 3 de 1883.

El Cabo,—RAMÓN OTÁBOLA.

LISTA de las multas exigidas en la Carretera Nacional de San José á Río Sucio por el cabo guarda que suscribe, en el mes de marzo de 1883.

Marzo 3.—A. N. N. (no dió su nombre) por no guiar sus bueyes y caminar montado en la carreta.....	\$ 1-00
Id. id.—A Samuel Vega, por no guiar sus bueyes y caminar montado en la carreta.....	1-00
Id. id.—A Juan Tenorio, por no guiar sus bueyes y caminar fuera de la cadena de piedra.....	1-00
Id. id.—A Francisco Gutiérrez, por caminar fuera de la cadena de piedra y no guiar sus bueyes.....	1-00
Id. id.—A Andrés Valverde, por no guiar sus bueyes y caminar fuera de la cadena de piedra.....	1-00
Id. 9.—A Esteban Barrantes, por no guiar sus bueyes y caminar montado en la carreta.....	1-00
Id. 14.—A Mercedes Ocampo, por no guiar sus bueyes y caminar montado en la carreta.....	1-00
Id. id.—A Marcos Gutiérrez, por no guiar sus bueyes y caminar montado en la carreta.....	1-00
Id. 15.—A Vicente Obando, por no guiar sus bueyes y caminar montado en la carreta.....	1-00
Id. id.—A Rafael Trejos, por no guiar sus bueyes y caminar montado en la carreta.....	1-00
Id. id.—A José Ana Trejos, por no guiar sus bueyes y andar montado en la carreta.....	1-00
Id. id.—A Jacinto Orozco,	

por no guiar sus bueyes y caminar montado en la carreta.....	1-00
Id. 20.—A Matias Lobo, por no guiar sus bueyes y caminar montado en la carreta.....	1-00
Id. 26.—A Daniel Barbosa, por no guiar sus bueyes y caminar montado en la carreta.....	1-00
Id. 29.—A Juan Segura, por no guiar sus bueyes y caminar montado en la carreta.....	1-00

Suma.....\$ 15-00

San José, marzo 31 de 1883.

JOSÉ M^a SALAZAR.

LISTA de las multas exigidas en la Carretera Nacional de San José á Río Sucio, por el cabo guarda que suscribe, en el mes de marzo de 1883.

Marzo 7.—A Isidro Retana, por haberse montado en la carreta y no guiar sus bueyes.....	\$ 1-00
Id. id.—A Jesús Vargas, por haberse montado en la carreta y no guiar sus bueyes.....	1-00
Id. 10.—A Pablo Porras, por haberse montado en la carreta y no guiar sus bueyes.....	1-00
Id. 15.—A José Soto, por haberse montado en la carreta y no guiar sus bueyes.....	1-00
Id. 21.—A Trinidad Salazar, por haberse montado en la carreta y no guiar sus bueyes.....	1-00
Id. 29.—A Ramón Seas, por haberse montado en la carreta y no guiar sus bueyes.....	1-00
Id. 30.—A Juan Mora, por haberse montado en la carreta y no guiar sus bueyes.....	1-00
Id. 30.—A Dionisio Porras, por haberse montado de la carreta y no guiar sus bueyes.....	1-00

\$ 8-00

San José, marzo 31 de 1883.

PEDRO MORA.

SECRETARIA DE GUERRA.

Nº 224.

Palacio Nacional.

San José, abril 3 de 1883.

S. E. el General Presidente de la República ha dispuesto en esta fecha lo siguiente.

Hallándose vacante la Subsecretaría de Guerra y Marina, por la promoción á otro destino del Señor Dr. Don Juan N. Venero, y en atención á las aptitudes del Señor Don Juan Félix Fernández,

SE ACUERDA:

Nombrar al expresado Sr. Fernández Subsecretario de Guerra y Marina.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente,
GUARDIA.

Honorable Sr. Ministro de Guerra y Marina.

San José, abril 3 de 1883.

He recibido la nota en que US. H. me comunica que S. E. el General Presidente ha tenido á bien nombrarme Subsecretario de Guerra y Marina.

Al aceptar ese puesto suplico á US. H. se sirva hacer presente á S. E. el General Presidente mi gratitud por la honra que me dispensa, y mi firme resolución de cum-

plir del mejor modo que mis facultades me lo permitan, el cargo que se me encomienda.

Entretanto me es grato asegurar al Señor Ministro el respeto y consideración con que me suscribo de US. H. muy atento y seguro

servidor.

JUAN FÉLIX FERNÁNDEZ.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Marzo 30.—A las 4 p. m. fondeó el vapor inglés "Larne," del porte de 1,068 toneladas, al mando de su capitán King, 46 tripulantes, 24 horas de mar, procedente de Colón, con 415 bultos.—Pasajeros: Don Pedro Acosta, D. Joaquín Saborio, Mr. S. H. Grunauer y Mr. Louis Monier y 10 de cubierta. Consignatarios, Señores Rohrmoser y Esquivel.

Abril 1º.—A las 3 p. m. zarpó el referido vapor al mando de su ya citado capitán, con destino á Colón, llevando de carga 2,170 sacos de café y 3 bultos zarza.—Pasajeros: Sres. J. Wensson y Sra., Eugenio Vásquez, E. de Morales y 17 de cubierta.—Despachado por sus agentes Sres. Rohrmoser y Esquivel.

Puerto de Puntarenas.

SALIDA.

Abril 1º.—Hoy á las 4½ a. m. se hizo á la vela la Barca Noruega "Flag," de 292 toneladas, con destino á New York, 8 tripulantes, al mando de su capitán A. Gaversen, cargada con 565 trozas de cedro, midiendo 15,403 piés y 376 id. de mora pesando 35 toneladas.—Despachada por los Señores E. Rohrmoser y C^a.

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

SALA PRIMERA.

Martes 3.

1.—En la rebeldía acusada por el Señor Apolonio Ramos á los Señores Don Wenceslao González, Agente Fiscal de la ciudad de Alajuela, María Espiritusanto Carvajal y Rafaela Gallegos, en la mortuoria de Rufino Santamaría, se pidió el informe respectivo.

2.—En el juicio entre los Señores José y María Manuela Hidalgo y Licenciado Don Francisco J. Acuña, sobre nulidad de un título supletorio y venta de una finca, se decretó traslados.

3.—Se introdujo á la oficina el juicio ejecutivo entre los Señores Otto J. Hübbe y Doña Dorila A. de Beeche.

4.—En la ejecución por pesos entre los Señores Don Luz Quesada y Don José María Quirós, se revocó el auto de las doce del día nueve de enero del año en curso, en la parte que dispone que Don Vicente Vargas pague al Señor Quirós las costas, y se confirmó en sus demás disposiciones; y se manda desglosar el testimonio de la escritura de venta otorgada por el expresado Quirós á favor del Señor Vargas, y remitirse los autos al Juez a quo, para que con testimonio de las demás piezas conducentes ordene el juzgamiento por autoridad competente del delito de estelionato que se presume haberse cometido.

5.—En la información seguida á solicitud del Señor Joaquín Calvo contra el Jefe Político de la Villa de Barba, se admitió la súplica interpuesta.

6.—El incidente promovido por el

Licenciado Don José Monge Reyes, contra Don Ramón de Contador, sobre exhibición de unos remítidos, se introdujo á la oficina.

San José, abril 3 de 1883.

El Secretario,
BENITO SERRANO.

SALA SEGUNDA.

Martes 3.

1.—Se mandó introducir á la oficina el juicio ordinario, que sobre perfeccionamiento de un contrato, sigue el Doctor Don Antonio Cruz contra la Municipalidad de este Cantón.

2.—Se señalaron las doce del día seis del corriente mes para la vista de la tercería excluyente promovida por la Señora Juliana Reyes en ejecución intentada por Don Manuel Borbón contra el Señor Pedro Garita.

San José, abril 3 de 1883.

VÍCTOR OROZCO.
Secretario.

DENUNCIO.

Por auto dictado á las once de la mañana de hoy se admitió al Sr. Don Enrique Ugalde y Calderón, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Alajuela, el denuncia que, como Agente Fiscal de aquel cantón, ha hecho de los lotes n.º 48 de 1.º, 2.º y 3.º orden, que el Supremo Gobierno donó á la H.ª Corporación Municipal de dicho cantón, situados en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la Comarca de Limón, segunda división atlántica, 1.ª, 2.ª y 3.ª sección de la zona y al Sur de la vía férrea.—El lote n.º 48 de 1.º orden consta de 296 manzanas 6,957 varas cuadradas; y linda: al Norte, con la línea férrea á cien pies de distancia: al Sur, calle de por medio, con el lote n.º 48 de 2.º orden: al Este, calle de por medio, con el lote n.º 50 de 1.º orden, perteneciente á la Municipalidad de Heredia; y al Oeste, calle de por medio, con el lote n.º 46 de 1.º orden, perteneciente al Sr. Dr. D. Francisco Chaves Castro. El lote n.º 48 de 2.º orden tiene una área de 316 manzanas 3,200 varas cuadradas y linda: al Norte, calle de por medio, con el lote n.º 48 de 1.º orden, ya descrito: al Sur, calle de por medio, con el lote n.º 48 de 3.º orden: al Este, calle de por medio, con el lote n.º 50 de 2.º orden, perteneciente al Municipio de Heredia; y al Oeste, calle de por medio, con el lote n.º 46 de 2.º orden, perteneciente al Sr. Ldo. Don Francisco M.ª Fuentes. Y el lote n.º 48 de 3.º orden, tiene una superficie de 288 manzanas, y linda: por el Norte, calle de por medio, con el lote n.º 48 de 2.º orden, donado á la Municipalidad de Cartago: al Este, calle en medio, con el lote n.º 50 de 3.º orden, perteneciente á la Municipalidad de Heredia; y al Oeste, calle en medio, con el lote n.º 46 de 3.º orden, perteneciente al Señor Licdo. Fuentes.

Y se publica para los efectos de ley. Juzgado de Hacienda de la República.—San José, abril 3 de 1883.

RAFAEL MACHADO.

Urbino Castro.—Arturo Sáenz.

REMATES.

DENUNCIO.

Por auto dictado á las doce de este día se admitió el Señor General Don Próspero Fernández y Oreamuno, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta Capital, el denuncia que ha hecho de la fracción H. del lote n.º 21 P. F. de 2.º y 3.º orden; situado en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de

la Comarca de Limón, 2.ª División Atlántica, 2.ª y 3.ª sección de la zona y al Norte de la vía férrea, con una superficie de 321 manzanas, 9,901 varas cuadradas, siendo sus colindancias: al Norte, con calle de por medio, lote n.º 21 A de 3.º orden: al Sur, lote n.º 21 F. de propiedad del denunciante: al Este, río Jiménez de por medio, lote n.º 21 M. P. de 2.º orden, y en parte de 3.º orden; y al Oeste, calle de por medio, lote n.º 19 de 2.º orden y en parte de 3.º orden.

Y se publica para los efectos de ley. Juzgado Hacienda de la República.

San José, abril 3 de 1883.

RAFAEL MACHADO.

Urbino Castro.—Arturo Sáenz.

Se han señalado las doce del día doce del entrante abril para la venta en esta oficina de los bienes siguientes: un terreno de quince y media manzanas, de superficie desigual, cultivado de caña de azúcar, café y pastos, con una casa en él ubicada, de cinco varas de largo y cuatro de ancho, y otra inmediata de nueve varas en cuadro con sus accesorios para la elaboración del dulce.—Inscritos en el Registro de la Propiedad, "Partido Occidental," tomo setenta y uno, folio sesenta y uno, bajo el n.º cuatro mil cuarenta y ocho, asiento n.º dos; situados en el barrio de Santiago, distrito 3.º de esta Villa, cantón 2.º de Alajuela; lindante: Norte, propiedad de José Alvarado y Leandro Loria: Sur, ídem de Nicolás y Pío Villegas y Ramón Prendas, calle en medio: Este, ídem de herederos de Alejandro Ugalde y de Jesús Alfaro, calle de por medio; y al Oeste, ídem de Basilio Villegas.—Valorados dichos bienes en trescientos cincuenta pesos, y se venden para pagar cantidad de pesos á D. Juan Vicente Acosta, que le adeuda Don Rudecindo Lobo, á quien pertenecen dichos bienes.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2.º constitucional.—San Ramón, marzo 31 de 1883.

PÍO-QUINTO QUESADA.

José R. Carvajal.—Vicente Paniagua.

A las doce del día doce de abril próximo, se rematarán en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, las fincas siguientes: 1.ª—Terreno denominado "El Repasto," situado en la Villa de Grecia, distrito primero, cantón tercero de la Provincia de Alajuela, cultivado de café y caña de azúcar, con las construcciones en él ubicadas que son: una casa de habitación de diez y siete varas de frente por catorce de fondo y un cañón crucero del mismo de treinta varas de frente por nueve de fondo.—Una casa para el beneficio del café, lindante á la anterior, de doce varas de frente por catorce de fondo y un galerón circular en el centro de las dos casas descritas de veinte varas de diámetro para la trilla y retrilla del café.—Un galerón de treinta varas de frente por cinco de fondo, para habitación de los chinos.—Una casa para habitación de los peones, de doce varas de frente por diez de fondo.—Un patio de cal y canto al frente de todas las expresadas construcciones, cuya extensión es de tres cuartos de manzana próximamente, y dos huertas y arboledas en el extremo del patio.—Un galerón de veinticuatro varas de largo por diez y seis de ancho donde está un trapiche movido por una rueda de agua de seis yardas de diámetro: contiguo á este galerón existe otro de veinte varas de frente por otro tanto de fondo que sirve para depósito de bagazo; lindante el fodo: al Norte, potrero de Manuel Hidalgo: Sur, calle de por medio, con el cañaveral de Rosales y con ídem viejo de Don Joaquín Fernández, que tiene en compañía con Don Pío Joaquín Fernández, hoy de éste: Este, terreno de la "Higuerilla" de Don Pío Joaquín Fernández; y Oeste, con un cañaveral viejo, convertido en cafetal de Don Juan Félix Fernández, y potrero de Manuel Hidalgo: constante el terreno de sesenta manzanas poco más ó menos, é inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento setenta y dos, folio trescientos setenta y ocho, finca número cuatro mil ciento quince, Occidental, inscripción número nueve. Valorada esta finca en veintidós mil ciento do-

ce pesos. 2.ª—Un terreno compuesto de tres lotes que forman una sola finca, y se describen así: primero, terreno de pastos, laderoso, situado en el barrio de San Roque, jurisdicción de Grecia, distrito y cantón citados en la finca anterior, lindante: al Norte, río Chagüite en medio, terreno de Jerónimo Ugalde y Manuel María Rodríguez: Sur, calle en medio, propiedad de José María Rodríguez y Jerónimo Ugalde, y de Segundo Rodríguez, sin calle en medio: Este, terreno de Segundo Rodríguez é Hilario Rodríguez; y al Oeste, terreno de María Petronila Rodríguez. Constante como de seis manzanas.—Segundo lote, terreno de pastos y montes, superficie inclinada, situado en el mismo barrio, distrito y cantón citados, lindante: al Norte, terreno de Don José Pinto ó sea la finca que á continuación se describe, y de Silvestre Barrantes, río de la Vigía de por medio: Sur, terreno de Hilario Rodríguez y una calle perteneciente á esta finca que le sirve de comunicación para con la finca anterior: al Este, terreno de Hilario Rodríguez y al Oeste, ídem de José María Rodríguez y Jerónimo Ugalde. Constante como de veinte manzanas; la calle de que se ha hecho mérito antes consta de diez varas de ancho por cien de largo, y linda: al Norte, con la segunda finca que se describe: al Sur, con la ídem antes descrita: al Este, terreno de Hilario Rodríguez; y al Oeste, ídem de José María Rodríguez Hidalgo.—Y tercer lote: terreno de pastos y montes, laderoso, situado en el barrio de los Angeles, distrito y cantón antes citados, lindante: al Norte, calle de por medio, terreno de Miguel Macís: al Sur, río de la Vigía en medio, terreno de Juan Ramón Rodríguez y la finca antes descrita: al Este, terreno de Silvestre Barrantes y de la testamentaria de Juan Alvarez; y al Oeste, terreno de los herederos menores de Juan Barrantes, constante como de quince manzanas.—De la descripción de los tres lotes se ve que ellos forman una sola finca comunicada con su calle propia y que no obstante estar situado el último lote en el barrio de los Angeles, queda unido á los otros por el paso del río Vigía límite de los dos barrios San Roque y Los Angeles. Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento ocho, folio cuatrocientos veintiocho, finca número siete mil ciento ochenta y siete, Occidental, inscripción número cuatro. Valorada toda la finca en cuatro mil ochocientos cincuenta pesos. 3.ª—Un terreno como de seis manzanas, superficie plana en su mayor parte, inculto, situado en el barrio de los Angeles, distrito y cantón antes dichos; lindante: al Norte, terrenos de Daniel y Frolano Alvarez, quebrada del Cajón en medio: Sur, terreno de Don José Pinto ó sea la finca anterior, río de la Vigía en medio: Este, terreno de Silvestre Barrantes, cercas de por medio; y Oeste, terrenos de Don José Pinto, hoy de éste y Don Francisco Pinto, quebrada del Cajón en medio. Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento setenta y dos, folio trescientos setenta y nueve, finca número diez mil trescientos setenta y siete, Occidental, inscripción número tres. Valorada en ciento veinte pesos.—4.ª—Una hacienda llamada "El Porvenir" situada en el barrio de Santa Gertrudis de la Villa de Grecia, distrito segundo, cantón tercero de la Provincia de Alajuela, y compuesta de las porciones siguientes:—Primera.—Terreno de superficie varia, cultivado de caña de azúcar una parte, y el resto de potrero y montes; lindante: al Norte, terreno de Luciano Ballester: Sur, calle en medio, ídem del mismo Ballester, de Don José Pinto, hoy de éste y Don Francisco Pinto y Antonio Rojas: Este, quebrada de por medio, propiedad de José Delgado y sin la quebrada de por medio, ídem de José Salazar; y al Oeste, ídem del mismo Luciano Ballester y calle de por medio, ídem de Andrés Alfaro y del Señor José Pinto, hoy de éste y Don Francisco Pinto; constante como de veinticinco manzanas: en el extremo Oeste ha franqueado Don José Pinto una calle pública que partiendo del lado Sur de la calle llamada de Santa Gertrudis con dirección al Norte, se interna en los terrenos del colindante Ballester, dejando separada una porción de esta finca al extremo Oeste como de dos y media manzanas y al lado Este el resto de veintidos y media manzanas.—Segunda: terreno como de nueve manzanas de pastos y montes y una

pequeña parte de caña de azúcar, superficie plana; lindante: Norte, terreno de Basilio Quesada, río del Achiote en medio: Sur, terreno de Andrés Alfaro, cercas en medio: Este, terrenos de Ramón Castro y de Don José Pinto, hoy de éste y de Don Francisco Pinto, calle de por medio; y al Oeste, terreno de Feliciano Alfaro, cercas en medio; tiene la servidumbre de entrada bajo tranqueras al terreno del colindante Juan Evangelista Salazar, hoy de Feliciano Alfaro.—Tercera: casa de habitación, montada en horcones, cubierta con tablas y teja de madera cuadrada: una galería donde está un trapiche movido por una rueda de agua de tres y media varas de diámetro: contiguo á esta galería hay un galerón para guardar bagazo, ubicado todo en un terreno de superficie plana de potrero; lindante: Norte, propiedad de Gabriel Alfaro y Juan Luis Miranda, río Achiote en medio, Ramón Castro y José Rojas, cercas en medio: Sur, ídem de Esteban Quesada, Erasmo Miranda, Luciano Ballester y herederos de Pablo Castro, quebrada en medio: Este, ídem de Pedro Alfaro; y Oeste, ídem de Don José Pinto, hoy de éste y Don Francisco Pinto, Ramón Castro y José Rojas y calle pública en medio del mismo Don José Pinto, hoy de él y Don Francisco Pinto.—Medida superficial: de la casa de habitación, once varas de largo y cinco y media de ancho: de la galería donde está el trapiche, veinticuatro varas de largo por diez y seis de ancho: del galerón quince varas de frente por diez y seis de fondo; y del terreno veinte manzanas: é inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento setenta y dos, folio trescientos ochenta y cuatro, finca número once mil quinientos uno, Occidental, inscripción número dos; valorada así: la primera porción en dos mil doscientos pesos, la segunda en dos mil doscientos cincuenta pesos; y la tercera en cuatro mil trescientos cincuenta pesos. Valor de toda la hacienda "El Porvenir" ocho mil ochocientos pesos. 5.ª—Un lote de terreno de los dos de que se compone la hacienda llamada "El Desengaño," situada en el barrio de Santa Gertrudis de la Villa de Grecia, distrito y cantón citados antes, plantado de caña de azúcar; lindante: al Norte y Este, terreno de Doña Domitila Fernández, hoy de ésta y de Don Francisco Pinto, quebrada y zanja de por medio: Sur, ídem de Antonio Rojas, calle privada en medio; y Oeste, terreno de José Rojas: constante como de nueve manzanas é inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento setenta y dos, folio trescientos ochenta y siete, finca número once mil quinientos dos, Occidental, inscripción número dos. Valorado en dos mil pesos. 6.ª—Hacienda de café, caña y potrero, llamada "la Margarita," situado en Grecia, distrito y cantón citados; lindante: al Norte, quebrada en medio, terreno de Juan Quiros y Lorenzo Hidalgo: al Sur, calle en medio, propiedad de Juan Dodero: Este, terreno de Lorenzo Hidalgo; y al Oeste, ídem de Mercedes Quesada: mide trece manzanas y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo primero, folio trescientos cincuenta y tres, finca número sesenta y nueve, Occidental, inscripción número ocho. Valorada en dos mil novecientos cincuenta pesos. 7.ª—Terreno de potrero antes y hoy de caña de azúcar, superficie varia, situado en el barrio de Santa Gertrudis de Grecia, distrito segundo del cantón citado; lindante: al Norte, calle en medio, terreno de Ramón Salas: Sur, aguas en medio, ídem de Don Juan Félix Fernández: Este, terreno de Juan Brouca, antes de Manuel Alvarez; y Oeste, propiedad de Pedro Bolaños, mide cuatro manzanas; está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento doce, folio setenta y dos, finca número siete mil trescientos dos, Occidental, inscripción número cinco. Valorado en mil pesos.—8.ª—Una máquina con sus útiles, movida por agua, destinada al beneficio del café, con su respectiva casa compuesta de tres departamentos, construcción de horcones, madera de cuadro y teja, ubicada en un terreno plano, cultivado en parte de caña de azúcar y en parte de plátanos, y un patio de tierra para asolear café, situado en Santa Gertrudis de Grecia antes citados; lindante: al Norte, calle en medio, terreno de Don Pío Fernández: Sur, ídem de Don Manuel Alvarez, hoy de Don Juan Brouca ó sea la finca anterior que es hoy de Don José Pinto, que linda por tanto al Norte también con la que ahora se descri-

be, y de la Señora Manuela Nájjar: al Este, con ídem de la misma Nájjar; y al Oeste, calle en medio, terreno de Ramón Salas, y sin calle en medio, con ídem de Manuel Alvarez, hoy de Don Juan Bronca ó sea la finca anterior, hoy de Don José Pinto: mide la casa como trece varas de largo por cuatro y media de ancho y el terreno como tres cuartos de manzana; está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cincuenta y uno, folio ciento ochenta, finca número nueve mil novecientos veinte, Occidental, inscripción número cinco. Valorado en doscientos pesos. 9°—Terreno situado en el barrio de Santa Gertrudis de Grecia, distrito y cantón citados en la finca anterior; lindante: Norte, propiedad de Florencio Araya; Sur, id. de Andrés Alfaro y Fructuoso Solís, calle en medio: Este, id. de José Pinto y Francisco Rojas; y Oeste, ídem de Luciano Ballesterro, quebrada de la Arena en medio: mide once manzanas más ó menos, é inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento ocho, folio sesenta y siete, finca número siete mil doce, Occidental, inscripción número uno. Valorado en ciento ochenta y siete pesos. 10°—Terreno sembrado en parte de caña de azúcar y lo demás desocupado, situado en Santa Gertrudis de Grecia ya citado antes; lindante: al Norte, propiedad de José Pinto; Sur, terreno de Ramón Castro y de José Pinto: Este, id. de José Pinto; y Oeste, una calle que conduce á Alajuela y por la cual se entra al terreno, y al lado contrario terreno de Ramón Castro: mide tres manzanas un cuarto poco más ó menos. Gravámenes no tiene más que la servidumbre de una faja de agua que entra al terreno por el lado Sur, viniendo del terreno de los colindantes Solís, y pasa al del colindante Ramón Castro en cuyos fondos tiene el terreno la servidumbre dominante y sirviente por tiempo indeterminado, é inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo veinticinco, folio sesenta y seis, finca número dos mil trescientos sesenta y cuatro, Occidental, inscripción número dos. Valorado en ochocientos pesos.—Una yunta de bueyes uno barroso claro, cachimochó y el otro barroso, manchado, cachibajo, atarunado; valorada la yunta en cincuenta pesos.—Una carreta vieja, en mal estado, valorada en doce pesos. Estos bienes pertenecen al concurso del Lic. Don José Pinto y Castro, y se venden á solicitud del curador definitivo Lic. Don Máximo Fernández, para pagar á los acreedores.—Quien quiera hacer postura, ocurra el día y hora señalados, que se admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2° Civil y de Comercio en 1° Instancia de San José.—Marzo 26 de 1883.

RAMON CARRANZA.

F. Quesada Castro.—J. Castro.

EDICTO

JOSÉ CARLOS UMAÑA HERNÁNDEZ—Alcalde Unico Constitucional de esta Villa

Hago saber á Don Esteban René que en esta fecha ha recaído el auto que dice: "Juzgado único constitucional.—Atenas, á las doce del día dos de abril de mil ochocientos ochenta y tres." Se presentó el Señor Luciano Argüello Rojas, de calidades conocidas y dijo: que no habiendo Don Esteban René comparecido á absolver las posiciones á la hora que se le señaló, pide se le señale nuevo día y hora para que lo verifique.—Yo el Juez, no habiendo Don Esteban René, comparecido á la hora que se le señaló para que absolviera unas posiciones, sin embargo de haber sido citado por medio del periódico Oficial; como lo pide, señálanse nuevamente para que lo verifique, las doce del viernes veinte del corriente, bajo la pena establecida en el art. 910 Código Civil.—Quedó entendido el presente y firma—José Carlos Umaña.—L. Argüello.—Pedro A. rias B.—Juan R. Mora.

Es conforme.

Juzgado Unico Constitucional, Atenas, á la una de la tarde del día dos de abril de mil ochocientos ochenta y tres.

JOSÉ CARLOS UMAÑA.

Pedro Arias B.—Tiburcio Arguedas.

A los acreedores del Señor Tomás Sandoval, se hace saber: que en conformidad con los artículos 103 y 104 de la Ley de Concurso, en la reunión celebrada á las

doce del día de hoy, fué nombrado curador definitivo en propiedad, Don Pedro Zumbado y Guzmán, y suplente Don Liborio Alvarado Arroyo; y que además se ha designado el término de treinta días, para que dentro de él se hagan los reclamos contra la quiebra declarada, en estricta conformidad con el art. 140 de la Ley citada, debiendo doce días después de vencido el anterior término, que correrá desde la publicación de este aviso, practicar-se la junta de examen.

Judicatura Civil y de Comercio en 1° Instancia de la Provincia de Heredia. A las dos de la tarde del día treinta de marzo de mil ochocientos ochenta y tres.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Octavio Morales.—Jacinto Trejos Castro.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José

Marzo 31.

Termómetro centígrado.
7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Térm. medio.
18,25 22 20,50 20,25
Viento. NE. NE.
E. NE. NE.
Estado de la atmósfera.
Claro y osc. Oscuro. Claro y osc.
Barómetro. Término medio 669,55

Abril 1°

Termómetro centígrado.
7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Térm. med.
19,25 24 20 21,02
Viento. NE. NE.
E. NE. NE.
Estado de la atmósfera.
Oscuro. Oscuro. Oscuro.
Barómetro. Término medio. 669,70

Abril 2.

Termómetro centígrado.
7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Térm. med.
19,50 24 20 21,17
Viento. NE. NE. NE.
E. NE. NE.
Estado de la atmósfera.
Claro y osc. Oscuro. Oscuro.
Barómetro: Término medio 669,60
Truenos: principio á las 3 h. 20 m. p. m.

SECCION DE AVISOS.

AL PUBLICO.

Como un acto de mi voluntad más decidida y de justicia debida al Señor Don Evaristo Agüero Barona, reconozco que por malos informes y equivocadas apreciaciones, he cometido el error de intentar una acción criminal por abigeato contra el Señor Agüero, de cuyo abigeato declaro por la presente manifestación ser enteramente inocente el dicho Señor Agüero, á quien dejo puesto en su mejor fama y crédito, sintiendo lo ocurrido, así como en una transacción general de desavenencias con el mismo Señor, he retirado varias acciones civiles propias y que por otras personas gestionaba contra el Señor Agüero.

Y á fin de que esta satisfacción surta sus efectos como lo deseo y es legitimo, la firmo en Moín este día nueve de marzo de 1883, en presencia de los testigos que conmigo suscriben, expresando mi formal consentimiento y autorización para que se publique á mis expensas en la Gaceta Oficial y otro periódico de esta República, dos veces en cada uno.

EUGENIO VÁSQUEZ.

M. Arias H. P. Samper.

2. v. 1.

Sociedad de beneficencia Alemana.

A las 8 de la noche del próximo sábado tendrá lugar una reunión extraordinaria en el local acostumbrado.

W. STEINWORTH.

Secretario,

1 v.

OJO.

El que suscribe, representante de la Fábrica de las

Máquinas de coser de Singer.

tiene el gusto de anunciar al público que ha establecido una Agencia de estas tan acreditadas máquinas, las cuales venderá á precios módicos; igualmente dará á plazos.

Tiene un surtido de piezas de refacción, agnjas, etc.

También se entenderá de composturas de máquinas, garantizando dar completa satisfacción.

San José—Costa-Rica

Calle del Comercio, No 4.

CARLOS F. KRATZ.

Agente.

26. v. 7.

SE VENDE.—Muy barato y en términos cómodos la casa de alto n.º 55 calle del Comercio; para pormenores dirigirse al que suscribe en la misma casa ó en el Hotel Víctor.

San José, abril 3 de 1883.

GUILLERMO HOEY.

3. v. 1.

Mercado de San José.

La Junta Directiva de esta empresa, en sesión celebrada hoy á las 8 a. m., acordó la distribución de un dividendo á razón de \$ 1-16 por acción, quedando un sobrante de \$ 18-82 para el mes siguiente.

San José, abril 3 de 1883.

J. VARGAS M.,

Sria.

MERCADO DE SAN JOSE.

Balance en 31 de mayo de 1883.

	DEBE.	HABER.	SALDOS.	
			DEBE.	HABER.
Caja.....	\$ 2,867-56	\$ 2,576-44	\$ 291-12	
Galeron n.º 1º.....		308-15		\$ 308-15
Id n.º 2º.....		192-05		192-05
Corredor n.º 1º.....		275-50		275-50
Id. n.º 2º.....		136-75		136-75
Dulce.....		216-00		216-00
Tiendas.....		1,739-11		1,739-11
Dividendos atrasados.....	1,384-04	2,229-70		845-66
Eventuales.....	146-95		146-95	
Fondo de reserva.....		5,000-00		5,000-00
Sueldos.....	245-00		245-00	
Obligaciones del Banco.....	5,000-00		5,000-00	
Banco Anglo, etc.....	4,152-70	1,122-55	3,030-15	
	\$ 13,796-25	\$ 13,796-25	\$ 8,713-22	\$ 8,713-22

Utilidades y gastos de esta empresa.—Mes de marzo 1883.

	DEBE.	HABER.
Galeron n.º 1º.....		\$ 308-15
Id. n.º 2º.....		192-05
Corredor n.º 1º.....		275-50
Id. n.º 2º.....		136-75
Dulce.....		216-00
Tiendas.....		1,739-11
Eventuales.....	\$ 146-95	
Sueldos.....	245-00	
Sobrante del dividendo anterior.....		37-21
Utilidad neta para distribuir.....	2,512-82	
	\$ 2,904-77	\$ 2,904-77

Activo.

Caja.....	\$ 291-12
Banco Anglo, etc.....	3,030-15
Obligaciones del Banco Anglo-Costarricense.....	5,000-00
	\$ 8,321-27

Pasivo.

Dividendos atrasados.....	\$ 845-66
Fondo de reserva.....	5,000-00
Dividendo del presente mes sin el sobrante del anterior.....	2,475-61
	\$ 8,321-27

\$ 2,512-82 entre 2,150 acciones, da cada acción cu. \$ 1-16.....	\$ 2,494-00
Sobrante para el siguiente dividendo.....	18-82
	\$ 2,512-82

San José, abril 2 de 1883.

El Admor.

Tomás H. Penny.